

AVISO DE RESULTADOS



AGROEMPRESA COLÓN S.A.

EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE VIII CLASE I
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN
PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA
DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE VIII CLASE II
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES,
A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS AL TIPO
DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA
DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$450.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) ("MONTA MÁXIMO")

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en el en el aviso de suscripción de fecha 13 de diciembre de 2022 (el "Aviso de Suscripción"), en el prospecto de emisión de AGROEMPRESA COLÓN S.A. ("Agroempresa" o la "Emisora") de fecha 13 de diciembre de 2022 (el "Prospecto"), que fueran publicados en dichas fechas en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE", respectivamente) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), correspondiente a la emisión de: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie VIII Clase I denominadas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I"); y (ii) a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie VIII Clase II, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie VIII Clase II" y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I, las "Obligaciones Negociables") bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal en conjunto de hasta \$450.000.000. (Pesos cuatrocientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Monto Máximo de Emisión"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I

1. **Emisor:** AGROEMPRESA COLÓN S.A.
2. **Valor Nominal a emitirse:** \$ 97.500.000,-
3. **Monto de las Ofertas recibidas:** \$ 143.000.000,-
4. **Cantidad de ofertas recibidas:** 9
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 22 de diciembre de 2022.
6. **Fecha de Vencimiento:** 22 de diciembre de 2025.
7. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
8. **Margen Aplicable:** 2,00%.
9. **Amortización de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I:** La amortización de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,00% el 22 de diciembre de 2024;

(ii) 33,00% el 22 de junio de 2025; y (iii) 34,00% en la Fecha de Vencimiento (las "Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I").

10. **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I:** (i) 22 de marzo de 2023; (ii) 22 de junio de 2023; (iii) 22 de septiembre de 2023; (iv) 22 de diciembre de 2023; (v) 22 de marzo de 2024; (vi) 22 de junio de 2024; (vii) 22 de septiembre de 2024; (viii) 22 de diciembre de 2024; (ix) 22 de marzo de 2025; (x) 22 de junio de 2025; (xi) 22 de septiembre de 2025; y (xii) en la Fecha de Vencimiento (las "Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I").

11. **Factor de prorrateo:** N/A

12. **Duration:** 1.32 años.

Si una Fecha de Pago no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Asimismo, no se devengarán intereses, en el caso que una Fecha de Pago no corresponda a un Día Hábil y se efectúe el pago el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables PYME Serie VIII Clase I efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

Obligaciones Negociables Serie VIII Clase II

13. **Emisor:** AGROEMPRESA COLÓN S.A.

14. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 2.044.446,-

15. **Monto de las Ofertas recibidas:** US\$ 4.057.389,-

16. **Cantidad de ofertas recibidas:** 40

17. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 22 de diciembre de 2022.

18. **Fecha de Vencimiento:** 22 de diciembre de 2025.

19. **Precio de Corte:** 101,25% del valor nominal.

20. **Tipo de Cambio Inicial:** \$ 172.4183 por cada US\$1.

21. **Fecha de Cálculo Inicial:** 19 de diciembre de 2022.

22. **Tasa de interés:** 0%.

23. **Amortización de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase II:** La amortización de las Obligaciones Negociables Serie VII Clase II será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,00% el 22 de diciembre de 2024; (ii) 33,00% el 22 de junio de 2025; y (iii) 34,00% en la Fecha de Vencimiento (las "Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase II").

24. **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase II:** En virtud de que la Tasa de Interés es 0%, no se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie VIII Clase II.

25. **Factor de prorrateo:** 34,7633%

26. **Duration:** 2.51 años.

Si una Fecha de Pago no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Asimismo, no se devengarán intereses, en el caso que una Fecha de Pago no corresponda a un Día Hábil y se efectúe el pago el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables PYME Serie VIII Clase II efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-22062-APN-DIR#CNV DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO

SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

El Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, a ser solicitado a las direcciones de correo electrónico de los Colocadores reseñadas precedentemente, así como también en la sede de la Emisora, aclarando que en el marco de las medidas de aislamiento obligatorio, los documentos relacionados con la emisión podrán ser distribuidos por vía electrónica. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57*



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación
Integral Número
Matrícula CNV N° 22*



BANCO MARIVA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49*

COLOCADOR



SUPERVIELLE AGENTE DE NEGOCIACIÓN S.A.U.

*Agente de Negociación, Matricula de la
CNV N°341.*

ASESORES LEGALES



TCA TANOIRA CASSAGNE

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300*

La fecha de este Aviso de Resultados es 19 de diciembre de 2022.

Leonardo Torchio

Subdelegado